



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-2F078DDF

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2025-MDE

La Esperanza, 18 de diciembre del 2025

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo, de fecha 18 de diciembre de 2025; el Informe N° 2483-2024-MDE/GPPM, sobre **APROBAR PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA DEL AÑO FISCAL 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, presenta el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA DEL AÑO FISCAL 2026**, para su aprobación correspondiente, por parte del Concejo Municipal.

DE LOS FUNDAMENTOS LEGALES DE PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y DE LA DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL Y UTILIZACIÓN DEL FONCOMUN

- ❖ El Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".
- ❖ De acuerdo al Art. 8° del D.L. N° 1440, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, como órgano integrante del Sistema Nacional de Presupuesto Público (SNPP), es responsable de "Conducir el proceso presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO (DGPP), para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de créditos presupuestarios aprobados".
- ❖ Respecto a la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA, el Art.31° del D.L. N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su numeral 31.1), establece que: "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura". En ese sentido el numeral 31.3 del mismo artículo, establece que "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2025-MDE

- ❖ En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, conforme al párrafo 31.2 del D.L. 1440, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente, lo puede aprobar, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.
- ❖ Que, el inciso 16) del art. 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Consejo Municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".
- ❖ Que, el art. 47° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define que: "los recursos del Foncomun, que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo concejo municipal, acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes".

FUNDAMENTOS TÉCNICOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2026

- ❖ Mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, aprueban la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 – "Directiva Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 0007-2025-EF/50.01, donde se establecen los lineamientos para una eficiente programación y formulación del presupuesto.
- ❖ El Proyecto de Presupuesto Institucional, para el año fiscal 2026, asciende en total (incluido Recursos Ordinarios) a la suma de S/. **59,125,530**, tal como observa en cuadro siguiente:

RUBRO	NOMBRE DE RECURSO	MONTO AÑO 2026
00	Recursos Ordinarios	14,131,635
07	Fondo de Compensación Municipal	19,473,627
08	Impuestos Municipales	7,071,416
09	Recursos Directamente Recaudados	6,399,642
18	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	12,049,210
TOTAL		59,125,530

- ❖ Asimismo, después de la programación realizada, los recursos han quedado distribuidos de la siguiente manera: 72% para Gastos Corrientes y 28% para Gastos de capital, tal como se observa en el siguiente cuadro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

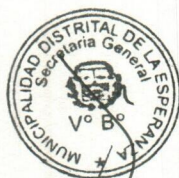
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2025-MDE

CG	NOMBRE	MONTO 2026	%
5	Gasto corriente	42,552,063	72%
6	Gasto de Capital	16,573,467	28%
TOTAL S/		59,125,530	100%

- ❖ Además, podemos observar la distribución a nivel de gasto por genéricas y por rubros: donde la genérica de gasto 2.1 representa el 41.5% del presupuesto total, la genérica 2.2 representa el 2.4%, la genérica 2.3 el 28%, la genérica 2.5 representa el 0.1% y la genérica 2.6 el 28% del total de recursos para el año 2026, tal como se observa en el cuadro siguiente:

PRESUPUESTO POR GASTO A NIVEL DE GÉNÉRICA AÑO 2026									
TT	GENE	NOMBRE	MONTO 2026	%	R.O	FCM	IMP.MUN	RDR	CSCRRAP
					00	07	08	09	18
2	1	PERSONAL Y OBLIGACIONES	24,556,669	41.5%	177,684	13,727,464	6,523,224	3,926,207	202,090
2	2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,422,014	2.4%	1,189,864	187,150	45,000	0	0
2	3	BIENES Y SERVICIOS	16,542,187	28.0%	6,605,915	3,661,651	488,192	2,457,435	3,329,187
2	5	OTROS GASTOS	31,000	0.1%	0	0	15,000	16,000	0
2	6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	16,573,467	28.0%	6,158,172	1,897,362	0	0	8,517,933
TOTAL S/			59,125,530	100%	14,131,635	19,473,627	7,071,416	6,399,642	12,049,210



- ❖ En lo que respecta al Fondo de Compensación Municipal, éste ha sido distribuido conforme a la realidad institucional, quedando distribuido de la siguiente manera:

DETALLE	MONTO ASIGNADO	GASTO CTE	%	GASTO DE K	%
FONCOMUN	S/. 19,473,627	S/.17,576,265	90%	S/.1,897,362	10%





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2025-MDE

Es decir, del monto total del recurso autorizado que asciende a S/. 19,473,627, el 90% del mismo, es decir S/. 17,576,265 serán utilizados para financiar Gastos Corrientes en la Entidad y el 10%, es decir S/. 1,897,362.00 será utilizado para financiar Gastos de Capital.

❖ En lo que respecta al USO DEL CANON, SOBRECANON, REGALÍAS Y RENTA DE ADUANAS:

Se ha asignado en gasto corriente S/ 1,409,612 y en gastos de capital S/ 7,987,805, siendo un monto total de S/. 9,397,417; como se detalla en el cuadro siguiente:

DETALLE	MONTO ASIGNADO	GASTO CORRIENTE 15%	GASTO DE CAPITAL 85%
Canon y Sobre canon y Regalías	S/. 9,397,417	S/.1,409,612	S/.7,987,805
-Mantenimiento de Infraestructura (15%)	S/.1,409,612	S/.1,409,612	
-Proyecto de Inversión (80%)	S/.7,517,935		S/.7,517.935
-Elaboración de Estudios (5%)	S/. 469,870		S/. 469,870

De tal forma se cumple la normatividad sobre la distribución del Canon, Sobre canon y Regalías, asignando el 15% del total para mantenimiento de infraestructura construida y vial y el 85% para gasto de capital (hasta el 5% para la elaboración de estudios y el 80% en proyectos de inversión pública).

✓ RENTA DE ADUANAS: se ha asignado en gasto corriente la totalidad de recursos programados, por un monto de S/ 1,651,793, como se detalla en el cuadro siguiente:

DETALLE	MONTO ASIGNADO	GASTO CORRIENTE 100%	GASTO DE CAPITAL 0.00%
R. ADUANAS	S/. 1,651,793	S/.1,651,793	-



I. DETALLE LOS INGRESOS Y GASTOS PROGRAMADOS EN EL PIA 2026:

A. INGRESOS PARA EL AÑO 2026

Los ingresos para el año 2026 se ha estimado en S/.59,125,530.00, el cual incluye S/.14,,131,635.00 por Recursos Ordinarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2025-MDE

Por un lado, tenemos las transferencias como CANON y FONCOMUN, montos estimados por el MEF, en base a criterios de distribución establecidos, como población, nivel de pobreza, rendimiento de los impuestos, etc., cuyos montos finales van a depender de los resultados de la marcha de la economía nacional y regional.

De otro lado, tenemos los ingresos que genera y capta la Municipalidad, como son los Impuestos Municipales, y los Recursos Directamente Recaudados. En lo que respecta a Impuestos Municipales, tenemos el Impuesto Predial, el Alcabala y los Impuestos a los Espectáculos Públicos No Deportivos; y, en los ingresos que capta la Municipalidad, tenemos las diferentes tasas administrativas como Limpieza Pública, Serenazgo Y Parques y Jardines.

De los ingresos estimados por el MEF, tenemos el FONCOMUN que representa el 32 % del total de recursos programados; en segundo lugar, los IMPUESTOS MUNICIPALES, con 12%; en tercer lugar, los ingresos por CANON MINERO que incide en el 11% del ingreso, seguido de los RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS con 10%, Destaca para este año 2026, la transferencia programada por el Rubro 00. Recursos Ordinarios, que representa el 24% del total de Ingresos.

RUBROS	TR	NOMBRE	MONTO 2026	%
07	A	FONCOMUN	18,973,627	32%
08	7	IMPUESTOS MUNICIPALES	7,071,416	12%
09	7	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6,099,642	10%
18	H	CANON MINERO	6,576,915	11%
18	J	CANON PESQUERO	638,226	1%
18	L	CANON FORESTAL	950	0%
18	P	REGALIAS MINERAS	2,171,326	4%
18	Q	RENTA DE ADUANAS	1,651,793	3%
00	0	RECURSOS ORDINARIOS	14,131,635	24%
07		SALDOS DE BALANCE	500,000	1%
08		SALDOS DE BALANCE	-	0%
09		SALDOS DE BALANCE	300,000	1%
18		SALDOS DE BALANCE	1,000,000	2%
TOTAL			59,125,530	100.00%

B. GASTOS PARA EL AÑO 2026.

La distribución por Genéricas del gasto es la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2025-MDE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

El Presupuesto asciende a S/ 24,556,669.00, para financiar la planilla de trabajadores empleados y obreros, de los trabajadores del régimen especial de contratación administrativa de servicios, la compensación económica del Alcalde, la Dieta de 11 Regidores, así como los montos previstos para pago de sentencias judiciales.

2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES

Se asignó un presupuesto de S/ 1,422,014.00 de los cuales S/ 1,189,864.00 son destinados a la adquisición de los insumos del Programa del Vaso de Leche y S/ 232,150.00 se han programado para pagar obligaciones con los pensionistas de la entidad y otorgar subsidios al personal.

2.3 BIENES Y SERVICIOS

Genérica del Gasto presupuestada en S/ 16,542,380.00 a través de la cual se financia los principales gastos operativos de la Entidad, como combustible, materiales y útiles de oficina, vestuario y calzado del personal, mantenimientos de vehículos e infraestructura pública, servicios básicos (luz, agua, telefonía e internet), viáticos por comisión de servicios, servicios de terceros, entre otros, que se detallan en los anexos del presente informe.

2.5 OTROS GASTOS

Presupuestado con recursos por S/ 31,000.00 que permite financiar principalmente el pago de multas, impuestos y derechos administrativos.

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Presupuestado en S/ 16,573,467 de los cuales S/ 189,736.00 son para la adquisición de mobiliario y equipos y otros activos fijos; y S/. 16,383,731 programados para la ejecución de proyectos de inversión pública para el año fiscal 2026, (S/. 1,707,626.00 son financiados con recursos del FONCOMÚN, S/ 8,517,933.00 son financiados por CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y S/ 6,158,172.00 financiado con RECURSOS ORDINARIOS transferidos para proyectos priorizados en la Ley 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026).

C. PROGRAMACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Las Acciones de Inversión, han sido priorizadas siguiendo la metodología de la Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Inversión Pública, con enfoque de superación de brechas de servicios y de infraestructura, y considerando los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo con intervención de los representantes de la sociedad civil organizada.

Adicionalmente a la programación de inversiones a cargo de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el Gobierno Central, ha asignado en el presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, la suma de S/. 6,158,172 en el Rubro 00. Recursos Ordinarios en concordancia a la Ley 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

En total se ha programado en proyectos de inversión y acciones de inversión la suma de S/ 16,383,731.00 (dieciséis millones trescientos ochenta y tres mil setecientos treinta y uno con 00/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

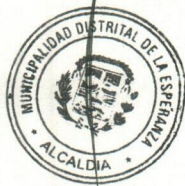
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2025-MDE

Detalle de la Programación de Inversiones

N°	CUI	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
			2026
1	2036638	MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA LOS LIBERTADORES SECTOR MANUEL AREVALO III ETAPA, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD	66,203
2	2054489	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL SECTOR FRATERNIDAD, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD	900,851
3	2193343	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO, EN EL LOTE 1, MZ. 11, DEL SECTOR FRATERNIDAD - BARRIO 1, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD	40,000
4	2247087	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA AVENIDA CAHUIDE DEL, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD	270,724
5	2247591	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N 81763 EN EL LT. 1-A, MZ. 6 DEL AA.HH. INDOAMERICA DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD	40,000
6	2513536	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL LT. 2, MZ. C-44 DE LA HUP MANUEL AREVALO III ETAPA DEL SECTOR C, DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	40,000
7	2623453	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL AA. HH. VIRGEN DEL SOCORRO, DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,799,256
8	2627487	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN MZ B LT 1 AA.HH. NUEVO JERUSALÉN SECTOR I DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,086,857
9	2674134	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA GRAN CHIMU DISTRITO DE LA ESPERANZA DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,804,172
10	2001445	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS	3,707,626
11	2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	469,870
12	2336797	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E. N2307, EN EL LT. 2, MZ. C DEL AA.HH. NUEVO JERUSALEN SECTOR II, DISTRITO DE LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD	321,879
	2416279	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E. N°2336, EN LA MZ. E, LT. 1, DEL D.H.T. LOS CUATRO SUYOS DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	27,812
14	2562688	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA CALLE BENITO JUAREZ, DEL SECTOR SAN MARTÍN Y PUEBLO LIBRE DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	5,808,481
TOTALES			16,383,731





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 147-2025-MDE

Que, estando a los considerandos expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del presente año, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta **POR UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

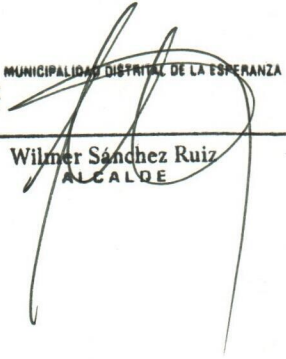


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el **PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA, PARA EL PERIODO FISCAL 2026**, conforme al detalle establecido en el Informe N° 2483-2025-MDE/GPPM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el contenido del presente acuerdo de concejo, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Concejo Municipal, y demas areas competetntes, para su conocimiento y demas fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WSR/OLSS
GM
GPPM
OCI
Portal de Transparencia

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE